

GILBERTO NOVQA MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SINTOFIL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A.";

QUE los señores Werner Bircher y Alberto Haag, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Hernán León Guarderas, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 441 de 3 de abril de 1987, autoriza la inversión en el aumento de capital de la Compañía, a las siguientes personas, todas de nacionalidad suiza: A.G.U.T., Dr. Jorge Wille, Dr. Francois Schwarzenbach, Dr. Alfred Schwarzenbach, Sra. María Schwarzenbach, Sra. Renne Schwarzenbach, Sra. Suzanne Schwarzenbach, y, Dr. Alfred Schwarzenbach;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAB.355 de 16 de junio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAB.87.331 de 25 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considerara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante memorando No. ADM.87112 de 15 de junio de 1987;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SINTOFIL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A." por (S/.105'000.000,00) CIENTO CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.315'000.000,00) TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 31.500 acciones ordinarias y nominativas de (S/.10.000,00) diez mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

M. S.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

25.AGO.87 000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"SINIFIL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A."

Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de febrero de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

JUL. 1987

Secn. GILBERTO NOVOA REVÁLVO

Dr. [Signature]
PC/S

BU. CAE
EDES.

[Handwritten mark]